

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 bis, fracción III, inciso e) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 21 y 22, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 25, 30, fracción XXII; artículo 60 de la Ley General de Educación; artículo 6, 7, fracciones II y XV; 20, fracción XII de la Ley Número 247 de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 7, inciso B), fracción XX y artículo 10, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en la Gaceta Oficial, con número extraordinario 110; de fecha 18 de marzo de 2022; y de conformidad con lo estipulado en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, Bloque III, Numeral 1.1; Programa Sectorial Veracruzano de Educación 2019-2024, Objetivo 1, Estrategia 1.16; emitidos por los Gobiernos Federal y Estatal, así como en la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales del Acuerdo Educativo Nacional, Eje estratégico 1, inciso c).

C O N V O C A

A las y los estudiantes de las escuelas normales públicas y particulares del estado de Veracruz, dependientes de la Dirección de Educación Normal de la Secretaría de Educación, a participar en el concurso para obtener el **Estímulo a Estudiantes Normalistas** conforme a las siguientes bases, disposiciones generales y transitorios:

B A S E S

1. PRIMERA: De las disposiciones normativas

- 1.1 El Estímulo a Estudiantes Normalistas tiene como propósito **contribuir en la formación inicial de las y los estudiantes normalistas, mediante la generación de proyectos educativos enfocados al contexto escolar y comunitario, que promuevan la importancia de la cultura mexicana a través de la danza regional, para preservar y valorar nuestras tradiciones, y fortalecer la identidad nacional.** Para ello, las o los estudiantes interesadas(os) desarrollarán un proyecto que, en caso de ser seleccionadas(os), deberán exhibir su resultado (presentación dancística) en el Festival nacional del normalismo "Calpulli", posteriormente, se les asignará el recurso económico correspondiente al Estímulo a Estudiantes Normalistas.
- 1.2 El Estímulo a Estudiantes Normalistas, es un beneficio económico que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente. Para recibir el recurso, cada participante debe tener una cuenta bancaria a su nombre. Bajo ninguna circunstancia está sujeto a negociación con organizaciones sindicales o estudiantiles, ni puede ser demandable ante otra autoridad gubernamental.
- 1.3 El Estímulo a Estudiantes Normalistas se otorga por única vez y está sujeto a la presente Convocatoria y de conformidad con la suficiencia presupuestal de los recursos económicos destinados para este fin.
- 1.4 La recepción de proyectos será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 7 de junio de 2024.
- 1.5 Las y los estudiantes que resulten acreedores al Estímulo se comprometen a desarrollar su proyecto, y exhibir su evidencia final (presentación dancística) en el Festival Nacional del Normalismo "Calpulli", que se realizará del 19 al 21 de junio de 2024, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

2. SEGUNDA: De las y los participantes

- 2.1 La participación será grupal, el registro y el envío del proyecto lo realiza una o un integrante del grupo, quien queda como representante para recibir el Estímulo. Las o los estudiantes que participen deben ser regulares y estar inscritos en alguna de las escuelas normales públicas o particulares del estado de Veracruz.
- 2.2 La o el representante del grupo beneficiado con dicho Estímulo debe firmar una carta compromiso para participar, que le será facilitada una vez que realice su registro y envíe su proyecto.

3. TERCERA: De los aspectos a evaluar y sus porcentajes

- 3.1 Cada participante debe presentar un proyecto innovador enfocado en la danza regional, que impacte en el contexto escolar y comunitario, bajo alguna de las siguientes modalidades: a) Dime dónde vives y te diré cómo se baila; b) La danza en México: un recorrido histórico; c) La inclusión a través de la danza regional; d) Juego y aprendo a través de la danza regional.
- 3.2 El puntaje de los proyectos se asigna con base en una escala del 1 al 100 y se distribuirá de la siguiente manera:

Propósito del proyecto Valor 10	El propósito considera el qué, el cómo y el para qué, de la implementación del proyecto y debe ser acorde con la descripción del mismo.
Dominio del tema Valor 15	En la descripción se observa un conocimiento amplio y claro sobre la danza regional y los elementos que intervienen en ella.
Cronograma Valor 10	En la descripción se rescatan de manera organizada las acciones y temporalidad del proyecto.
Uso de materiales, recursos e insumos Valor 10	El proyecto tiene una función adecuada para lo que fue diseñado. Los insumos son apropiados y fueron seleccionados o modificados creativamente.
Sentido formativo Valor 20	En la descripción se recupera la transversalidad del proyecto con los cursos de la malla curricular de la licenciatura que cursa.
Contenidos Curriculares Valor 15	Propicia el abordaje de los contenidos curriculares de educación básica de manera transversal y contextualizada.
Evaluación Valor 10	El proyecto propone una evaluación final (presentación dancística).
Estructura Valor 10	Respeta la estructura propuesta en el punto 3.4.

- 3.3 La determinación de las y los estudiantes acreedores al Estímulo es en estricto orden de prelación, de mayor a menor, considerando la puntuación alcanzada en la evaluación. El puntaje mínimo para hacerse acreedor al Estímulo es de 60 puntos.
- 3.4 El proyecto debe presentarse en un video de no más de 3 minutos y sustentado, además con un documento en Word, con un mínimo de 5 cuartillas (sin considerar portada y referencias), tipo de letra Verdana 12, espacio 1.5, y deberá contener:
 - Portada (nombre completo, escuela, licenciatura, grado).
 - Justificación.
 - Propósito(s).
 - Descripción (dominio del tema, sentido formativo, contenidos curriculares de educación básica).
 - Cronograma.
 - Propuesta y descripción de evaluación final.
 - Referencias.
- 3.5 Las y los estudiantes interesadas(os) en participar pueden vincular dos o tres modalidades de las mencionadas en el punto 3.1 para crear su propuesta, siempre y cuando cumpla con los requisitos del punto 3.4 y considere la escala del punto 3.2.

4. CUARTA: Del registro

- 4.1 El registro debe realizarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta su cierre el día 7 de junio de 2024 (hora del centro de México), en: <https://forms.gle/A4di1QEYgVV3Mupz9>.

- 4.2 Una vez realizado el registro, la o el representante debe enviar su proyecto (video y documento de Word) a más tardar el día 7 de junio de 2024, al correo electrónico: den_dcurricular@msev.gob.mx, incluyendo lo siguiente en el cuerpo del correo:
- Nombre completo, número de matrícula, licenciatura, semestre y grupo.
 - Nombre de la institución educativa.
 - Nombre del proyecto.
 - Número de celular (10 dígitos).
 - Correo electrónico oficial y alterno.

5. QUINTA: De la comisión dictaminadora

- 5.1 La Comisión Dictaminadora está integrada por un directivo y/o docente que cuente con conocimientos en el área de la danza regional, asignado por la Dirección de cada una de las escuelas normales; un representante de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior (SEMSyS), personal de la DEN y será presidida por el Director de Educación Normal o quien este designe.
- 5.2 La Comisión Dictaminadora dará a conocer los resultados una vez concluido el procedimiento de evaluación, a través del micrositio de la DEN: <https://www.sev.gob.mx/educacion-normal/> y sus redes sociales.

6. SEXTA: De los resultados

- 6.1 Los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora son inapelables.
- 6.2 Los resultados de la evaluación se publicarán en el micrositio de la DEN: <https://www.sev.gob.mx/educacion-normal/>.
- 6.3 El monto del Estímulo a Estudiantes Normalistas, beneficia a los grupos seleccionados con un monto mínimo de acuerdo a la cantidad de participantes y al presupuesto financiero.
- 6.4 La forma de pago para los grupos que resulten seleccionados en los procesos de evaluación es mediante transferencia electrónica, en la cuenta bancaria a nombre de la o el representante, la cual debe ser enviada una vez notificados los resultados.
- 6.5 El pago correspondiente a esta Convocatoria es único, emitido por la SEV, conforme a los presentes lineamientos.

7. SÉPTIMA: Del Estímulo

- 7.1 Las y los estudiantes ganadoras(es) ceden los derechos de uso de sus proyectos y autorizan el uso de su imagen, durante las diferentes fases de la presente Convocatoria, a la SEV; sin menoscabo del derecho de autor correspondiente.
- 7.2 Las y los participantes pueden concursar en otros eventos posteriores utilizando el proyecto generado, siempre y cuando lo realicen en representación de la SEV. En caso de obtener algún premio económico en eventos posteriores con el proyecto, no se les requerirá ningún tipo de remuneración.

DISPOSICIONES GENERALES

Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II y III, 3, 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 2 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, fracciones V y VI, 3, fracciones IX y XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 2, 3, fracción X y 4 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación Normal, de conformidad con el marco normativo vigente.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria, no existe el derecho de inconformidad con los resultados obtenidos, toda vez que son inapelables; asimismo, esta Convocatoria no es denunciante ante otra autoridad o intervención sindical.

TERCERO: Aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos y sean detectadas con irregularidades y/o plagio, en cualquier etapa del proceso, quedarán descalificadas.

CUARTO: En caso de que algún estudiante beneficiado incumpla con lo establecido en la presente Convocatoria, se verá obligado a la devolución del recurso otorgado.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Xalapa-Enríquez, Veracruz, mayo de 2024

Mtro. Víctor Emmanuel Vargas Barrientos
Secretario de Educación